

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GENERAL CAMPOS – ENTRE RÍOS



## ORDENANZA Nº 050 – 2013

DESAFECTASE DONACIÓN LOTE I.A.P.V.

SANCIONADA: 8 DE MAYO DE 2013



General Campos, 8 de Mayo de 2013.-

## **ORDENANZA Nº 050 – 2013**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE GENERAL CAMPOS SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.** Desafectar y en consecuencia revocar la donación efectuada a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.) por no haberse cumplido el destino de construcción de viviendas, del lote que fuera propiedad de la Municipalidad de General Campos, que en la Ordenanza Nro. 08/2008 de donación a favor del organismo mencionado, fuera identificado en los considerandos como Lote “20”, y conforme el Plano de Mensura N° 62818, está localizado en Departamento San Salvador – Distrito General Campos – Pueblo General Campos – Planta Urbana – Manzana 93, Lote N° 3, ubicación parcelaria: Calle Justo José de Urquiza, dista 25,00 metros a calle Presbítero Manuel Suarez y 20,00 metros a calle pública, de una superficie de 200 mts<sup>2</sup>, cuyos límites y linderos son: NORESTE: Recta (03-4) amojonada al rumbo S 38° 40’ E de 10,00 metros divisoria con Municipalidad de General Campos, SURESTE: Recta (4-7) amojonada al rumbo S 51° 20’ O de 20,00 metros divisoria con Municipalidad de General Campos. SUROESTE: Recta (7-8) amojonada al rumbo N 38° 40’ O de 10,00 metros divisoria con calle Justo José de Urquiza, NOROESTE: Recta (08-03) amojonada al rumbo N 51° 20’ E de 20,00 metros divisoria con Municipalidad de General Campos, y cuya donación fuera formalizada por Escritura Nro. 460 labrada por la Escribanía Mayor de Gobierno en la ciudad de Paraná, el día 31 de Julio de 2008, inscrito el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de San Salvador, el día 10/9/2008, Nro. Ent. 267, Matricula 100.215 Dominio Urbano.

**Artículo 2º.** Autorizar al Presidente Municipal a requerir e instrumentar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, quedando autorizado a suscribir toda la documentación necesaria para formalizar las transferencia del dominio al Municipio.

**Artículo 3º.** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, regístrese, publique y archívese.-